

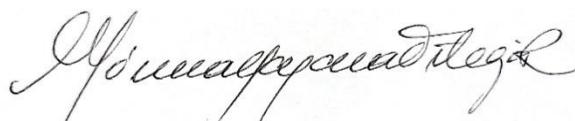


Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 77
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Julio 25 de 2023
Hora inicio	10:05 AM
Radicado	253073105001 2018-00287 00
Demandante	CLAUDIA MARCELA CÁCERES CASALLAS. Cra 11 A No. 114-65 B. Sogamoso-Agua de Dios Celular: 3222184087
Abogado	LUIS FERNELY LAGOS PICO Cedula: 19.412.918 TP.167361 Dirección Av. JIMENEZ 9-14 Of. 401 Bogotá Celular: 3125063609 Email: lula2208abogado@hotmail.com
Demandado	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP. Dirección: Av. Carrera 68 No. 13 – 37 en Bogotá. TELEFONO 3222184087 Email: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
Abogado	NICOL ALEXANDRA AVILA ALBARRACIN Cedula: 1.022.397.651 y TP No. 339117 Celular: 3153327416 Email: gerencia@viteriabogados.com; Notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
INTERVINIENTE EXCLUYENTE:	HILDA MARÍA LONDOÑO DE LÓPEZ. (cónyuge) c.c. 20615810 Crr 2 # 19A-28 <Urb Los Lagos Agua de Dios 3004981599 DI047190@gmail.com
APODERADO	ALFREDO BARRETO CARDONA (DOC26 FL 3 CONCEDE PODER) Cedula: 11.311.015 y TP No. 101577 CELULAR 321 451 12 43 Alfredobarretocardona@gmail.com
CAUSANTE	MARIO LOPEZ CC No. 3.045.865
Cuestión previa	se reconoce como apoderada principal de la UGPP a la firma VITERI ABOGADOS S.A.S. conforme a la escritura 0604 que se aporta al expediente, así mismo se reconoce como apoderada sustituta de UGPP a la Dra. NICOL ALEXANDRA AVILA ALBARRACIN CC No. 1.022.397.651 y TP No. 339117 conforme a la sustitución visible en archivo 28 del expediente digital.

	Se reconoce personería para actuar como apoderado de la interviniente HILDA MARÍA LONDOÑO DE LÓPEZ al Dr. ALFREDO BARRETO CARDONA
Conciliación	<p>Se incorpora al expediente digital, el certificado del comité de no conciliación No. 2520 que aportó la UGPP</p> <p>No obstante lo anterior, tanto la parte demandante CLAUDIA MARCELA CACERES CASALLAS en condición de compañera permanente, como la INTERVINIENTE HILDA MARÍA LONDOÑO DE LÓPEZ en condición de cónyuge manifiestan ante este despacho judicial su ánimo o intención de llegar a una conciliación y que hacen consistir en que se les conceda la pensión de sobrevivientes que en vida disfrutaba el causante MARIO LOPEZ, en un 50% para su compañera permanente CLAUDIA MARCELA CACERES CASALLAS y el otro 50% para su cónyuge HILDA MARÍA LONDOÑO DE LÓPEZ.</p> <p>Se ordena por secretaria oficiar a la UGPP, para que, en un término no mayor a 30 días hábiles, se sirva pronunciarse frente a si AVALA el acuerdo al que han llegado las dos petentes de la pensión de sobrevivientes, para lo cual se ordena remitir, el audio de esta audiencia, el acta y el expediente digital a la referida entidad.</p> <p>Por Secretaría Oficiese y háganse los requerimientos, si es necesario, con el fin de obtener respuesta por parte de la UGPP.</p>
Continuación 77 espera UGPP	Se señala el día 19 septiembre de 2023 a las 10:00 a.m. , fecha en la que continuará la audiencia del Art. 77 CPT, y en la que se espera contar con el pronunciamiento de la parte pasiva y si es del caso APROBAR el acuerdo conciliatorio.
Hora finalización	10:40 a.m.



MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO

Juez